



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.664 / 2014.-

ZAPALLAR, 28 de Marzo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 267/2014, de fecha 27 de Marzo de 2014, emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.
- Acta de Desestimación Propuesta Pública N° 05/2014 denominada "Contratación del Servicio de Transporte de Párvulos, Jardín Infantil "Los Ositos" de Catapilco, "Los Peques" de Cachagua y "Mariposita" de El Blanquillo, Año 2014", de fecha 21 de Marzo de 2014.

DECRETO:

DESESTIMASE Propuesta Pública N° 04/2014 denominada "Contratación del Servicio de Transporte de Párvulos, Jardín Infantil "Los Ositos" de Catapilco, "Los Peques" de Cachagua y "Mariposita" de El Blanquillo, Año 2014", según lo siguiente:

- La proponente Carolina Espinoza Campos, presenta un valor unitario del viaje ofertado de conformidad al anexo económico, el cual resulta inconveniente para los intereses de la Municipalidad, considerando a la unidad como ida y vuelta toda vez que para ciertos trayectos, por la capacidad de los vehículos y cantidad de pasajeros a transportar se requieren 2 o más viajes por día.

A mayor abundamiento se detectó un aumento en los precios de un 27% en relación al precio ofertado para el mismo servicio en la licitación ID 5325-6-LE13 del año 2013.

Por tanto, según lo establecido en la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Capítulo III, Párrafo 1, Artículo 9°, el cual señala que "El órgano contratante declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y declaren desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando no resulten convenientes a sus intereses".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: SECPLA 2014 / Desestimación / D.A. 1664.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECPLA
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.